

## **ESCUELAS DE FORMACIÓN AGRÍCOLA**

Las escuelas de Formación Agrícola, son establecimientos públicos experimentales, de enseñanza técnica, transmitiéndoles a jóvenes conocimientos aplicables en la actividad agrícola, hidrobiológica, pecuaria y forestal.

Toda esta enseñanza esta dirigida, supervisada y administrada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, teniendo como base legal el Acuerdo Gubernativo No. 124-83 de fecha 15 de Marzo de 1983 y también dicta, que el sistema de educación media Agrícola, será reforzada y complementada con el funcionamiento de las EFA's, esfuerzo que se realizará conjuntamente entre el MAGA y el Ministerio de Educación.

### **Servicios de las Escuelas de Formación Agrícola**

- a. Brindar educación en el ciclo básico;
- b. Brindar educación en el ciclo diversificado, graduando estudiantes de Perito en Administración de Empresas Agropecuarias, Perito en Agro-Ecoturismo y Peritos Agrónomos.
- c. Capacitación a agricultores (as) del área de influencia de cada una de las Escuelas de Formación Agrícola.

### **Funciones**

- a. Ampliar las oportunidades educativas para jóvenes que hayan terminado su educación primaria,
- b. Crear, administrar y hacer funcionar un ciclo educativo equivalente al ciclo básico, otorgado por el Ministerio de Educación.
- c. Crear, administrar y hacer funcionar un ciclo diversificado, para las carreras técnicas de Perito en Administración de Empresas Agropecuarias, Peritos en Agro-Ecoturismo y Peritos Agrónomos.
- d. Capacitación a agricultores (as) del área de influencia de las Escuelas de Formación Agrícola.

